

## **IRESULTADOS** DEL CAMBIO!



RESOLUCIÓN Nro. № 0 2 4 DE 3 0 ENE 2024

100-81

"Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45'765.389 de Cartagena (Bolívar) se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en situación de Carrera Administrativa, participó en el Proceso de Selección Nro. 910 de 2019, Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1ª a 4ª categoría) organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución Nro. 5212 del 4 de abril de 2023, ha conformado lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con la OPEC 73843, de la Alcaldía de Santa Marta, en donde aparece el nombre de la Señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA, en la segunda posición meritoria.

Que con base en lo anterior, la Alcaldía del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante Decreto Nro. 099 del 12 de enero de 2024, le notificó a la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 5. El cual fue ofertado mediante Proceso de Selección Nro. 910 de 2019, Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1ª a 4ª categoría).

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, Articulo 3 de la misma norma, la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos.

Que en atención a lo anterior, la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA mediante Oficio radicado R-2024-001231 del 19 de enero de 2024, le solicita a la Gobernación del Departamento del Magdalena la vacancia temporal y conservación de derechos de carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad.

Que una vez concluido el nombramiento en periodo de prueba de la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con la OPEC 73843, de la Alcaldía de Santa Marta, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización en el Registro Público del Sistema General de Carrera según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su

@gobernaciondelmagdalena









# **IRESULTADOS** DEL CAMBIO!



RESOLUCIÓN Nro. 0 2 4

"Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena"

empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Administración Central Departamental del Magdalena. Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la

Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenará la vacancia temporal del empleo ocupado por la Señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba de la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 45.765.389 de Cartagena (Bolívar) en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena. conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora LUISANA LENNEL FUENTES IBARRA.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

3 0 ENE 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	1
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	100.
Reviso	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Pan 12 1000c

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

🚹 @gobernaciondelmagdalena







